

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán del Servicio de Estado Mayor, Arma de Ingenieros, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de noviembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de capitán del Servicio de Estado Mayor, existentes en las Unidades que a continuación se indican:

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Turia.—Una.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Castilla.—Una.

Estado Mayor del Ejército de Marruecos.—Una.

Estado Mayor de la División de Caballería.—Una.

Estado Mayor de la Circunscripción del Rif.—Una.

Comandancia General de Ceuta.—Una.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de noviembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección correspondiente a la plantilla de cualquier Arma (Segundo Grupo de la Escala activa), anunciada por Orden de 13 de octubre de 1936 (D. O. núm. 235), pasa destinado al Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.ª Región Militar el coronel de Infantería de la Escala activa, perteneciente al mencionado Grupo, D. Rodolfo Chacel Rodríguez, en la actualidad disponible y a mis órdenes en dicha Región Militar.

Madrid, 14 de noviembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacante de libre elección anunciada por Orden de 8 de octubre de 1936 (D. O. núm. 229), pasa destinado con carácter voluntario al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4 el teniente-coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Fernando Caro Castro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25.

Madrid, 14 de noviembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 24 de agosto de 1936 (D. O. núm. 192), pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los tenientes de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1934 (D. O. núm. 72).

Teniente de Infantería (E. A.) don César Díaz Grela, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arella núm. 6.

Otro, D. Julio Ruiz Llobregat, del Grupo de Policía Armada de Marruecos.

Otro, D. Esteban de las Heras Fernández, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Pereyra Soliva, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Madrid, 14 de noviembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148) y para cubrir la vacante de provisión normal existente en la Fortaleza Militar del Hacho, anunciada por Orden de 13 de octubre último (D. O. núm. 234), se destina con carácter voluntario al brigada de Infantería D. Pedro González Pérez, del Regimiento Pavía núm. 19.

Madrid, 14 de noviembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Infantería (E. A.), Segundo Grupo, D. Víctor Flores Horrach, representante del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército de Palma de Mallorca, el día 13 de noviembre de 1936.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Joaquín Palacios Tolosana, representante del Patronato de Huérfanos del Ejército en Jaca (Huesca), el día 14 de noviembre de 1936.

Madrid, 15 de noviembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1933 (Diario Oficial núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de noviembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 42, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1933 (Diario Oficial núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de noviembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1932 (D. O. núm. 83), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el comandante de Infantería (E. A.) don Tomás Cerdido Espada, de la Escuela Central de Educación Física, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Toledo) y continuando en dicho Centro, sin derecho a dietas ni pluses, hasta el 30 de junio de 1937 en que finaliza el actual curso.

Madrid, 14 de noviembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto por Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las siguientes vacantes de oficiales auxiliares de Infantería.

PLANTILLA FIJA

Regimientos

Simancas núm. 4.—Una de capitán.
Extremadura núm. 15.—Una de capitán.

Pavía núm. 19.—Dos de capitán y una de teniente.

Alava núm. 22.—Una de capitán.

Jaca núm. 25.—Una de capitán.

Badajoz núm. 26.—Una de teniente.

Aleántara núm. 33.—Una de capitán y una de teniente.

Granada núm. 34.—Dos de teniente.

Garellano núm. 45.—Una de teniente.
Mahon núm. 46.—Dos de teniente.
Canarias núm. 50.—Una de capitán.
Africa núm. 53.—Una de capitán y dos de teniente.

Ceuta núm. 54.—Tres de teniente.

Ebro núm. 56.—Una de teniente.

Ulltonia núm. 58.—Una de teniente.

Oviedo núm. 63.—Dos de teniente.

Cazadores de Montaña núm. 2.—

Una de capitán y dos de teniente.

Cazadores de Montaña núm. 3.—

Una de teniente.

Cazadores de Montaña núm. 6.—

Una de capitán y tres de teniente.

Cazadores de Montaña núm. 10.—

Una de capitán.

Cazadores de Montaña núm. 11.—

Dos de capitán y dos de teniente.

Cazadores de Montaña núm. 12.—

Tres de teniente (una para el Bata-
lón Alba de Tormes XXXV).

Batallones

Las Palmas LII.—Una de capitán y dos de teniente.

Fuerteventura LIII.—Una de teniente.

Lanzarote LIV.—Dos de teniente.

De C. C. C. núm. I.—Una de teniente.

Cuarteles Generales

Ejército de España en Marruecos.—Una de teniente.

División 72.—Una de teniente.

Administración Regional

Sección de Clasificación de Ibiza.—Una de teniente.

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de noviembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección seis vacantes de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo

obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la apercatoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de octubre de 1956, el teniente de complemento de Infantería D. Eugenio Martínez Nestar, en situación de procesado en la 7.ª Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 15 de octubre de 1956 (D. O. núm. 235), pasan destinados a las Unidades que se indican los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, con efectos administrativos a partir del día 1 del próximo mes de diciembre, debiendo incorporarse a los destinos que por esta Orden se les confiere en dicha fecha.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Teniente de complemento de Infantería D. Conrado Arenas Gómez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17

Teniente de complemento de Infantería D. José Fernández Puybl, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Al Regimiento de Infantería Flandes número 30

Alférez de complemento de Infantería D. José Pastor Alaban, en la situación de disponible ajena al servicio activo.

Otro, D. Juan Elías Gutiérrez, en la situación de disponible ajena al servicio activo.

Al Regimiento de Infantería Motorizado Cantabria núm. 59

Teniente de complemento de Infantería D. Germán Gómez Flores, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Al Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Teniente de complemento de Infantería D. Lorenzo Martínez Esaudero, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Regimiento de Infantería Garella no núm. 45.

Teniente de complemento de Infantería D. Arturo Lozano Figal, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Bernardo Castro Alvarez, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Alférez de complemento de Infantería D. Wenceslao Yarona Luna, en la situación de disponible, ajena al servicio activo.

Al Batallón de C. C. C. núm. I

Teniente de complemento de Infantería D. Luis Alvarez-Osorio Mora-Figueroa, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. José Bel Caballer, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a partir del día 3 de junio de 1950, el alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Blas Hernández Santos, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Por esta Orden se rectifica la de 3 de junio de 1950 (D. O. núm. 128).

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones previstas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complement-

to del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1952, al alférez de dicha Escala y Arma D. Manuel Fernández Hernández, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, conferido según lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 1954 (D. O. núm. 115), continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ARTELLERIA

Ascensos

Por existir vacante, y una vez cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 236), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel al comandante de Artillería (E. A.) don Rafael Mellado Mellado, del Regimiento de Artillería número 41, con antigüedad de 6 de febrero de 1956, colocándose en su Escala a continuación del teniente coronel D. Víctor Domingo López de la Torre Ayllón, y quedando en situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) y para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, según Orden de 25 de septiembre último (D. O. número 220), se destina a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para profesor del Grupo de Enseñanza de la Sección de Campaña, al comandante de Artillería (E. A.) don Francisco Alcázar Pérez, ayudante del General de Brigada de Artillería D. Juan Pérez-Chao Fernández, director de la misma Escuela.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del corriente mes, pasa a la situación de retirado el comandante de Artillería (E. C.) don Bernardino García Portela, de la Zona de Reclutamiento y Movilización

número 47, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al sargento de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 73, D. Francisco Suárez Castro, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» número 199), fijando su residencia en Lugo.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Se rectifica la Orden de 5 de octubre último (D. O. núm. 227), por la que causó baja en la Escala activa y alta en la de complemento el suboficial de Artillería D. Antonio Mendaña Fernández, en el sentido de que el empleo del citado suboficial es el de sargento y no el de brigada, como por error se hacía constar en la referida Orden.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede el ascenso al empleo inmediato, con carácter honorífico, y con la antigüedad de 10 de noviembre de 1956, a los capitanes de Artillería de la Escala activa en situación de reserva que a continuación se relacionan, los que quedan en la misma situación militar y plazas en que actualmente se encuentran.

A comandante

Capitán de Artillería (E. A.) en situación de reserva, D. Miguel Barca del Duque.

Otro, D. Juan Olaverria Duñabeitia.

Otro, D. Rafael López Correa.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo último, artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Colección Legislativa» núm. 80) y artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1952 (D. O. núm. 122), se asciende al empleo de capitán de complemento de Artillería, con antigüedad de 18 de junio de 1955, al teniente de igual Arma y Escala D. Serviliano Gómez Pinillos, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el cual continuará en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Mandos

Para cubrir el mando de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División, anunciado en turno de libre elección por Orden de 26 de septiembre de 1956 (D. O. núm. 220), he designado al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, don José Martín-Pinillos Bento, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo, existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con Hoja de Servicios y Ficha resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de noviembre de 1956, el comandante de Ingenieros (E. C.) don Serapia Alvaro Arnáiz, de la Dirección General de Transportes, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que dispone la Orden de 23 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Auxiliar de Taller D. Antonio Heredia Sarmiento, de Parques y Talleres de Automovilismo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Rafael Rodríguez Oleo, de Parques y Talleres de Automovilismo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Santiago Hernández Sánchez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Manuel García Morilla, del Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas del Ejército

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan los artículos 9.º y 7.º del Decreto de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 107), y existir vacantes de su empleo, se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, al personal del Cuerpo de Especialistas Mecánicos Electricistas de la Rama «B» que a continuación se relacionan, con la antigüedad de esta fecha, los que quedan en la situación de disponible y en comisión, sin derecho a dietas, en sus actuales destinos, hasta que se les asigne destino de plantilla.

Cabo primero especialista Faustino

Pan Sánchez, de la Academia de Caballería.

Otro, Marcial Fuentes Fuentes, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Cabo especialista José García Palma, de la Agrupación de Transmisiones núm. 6.

Otro, Juan Jurado Falder, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, Rafael Borrego Rioja, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, José Marchena Rando, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, Esteban Perálta Belmonte, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, Unidad de Transmisiones del Africa Occidental Española.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º del Decreto de 4 de mayo de 1941 (D. O. núm. 197), y existir vacante de su empleo, se declara apto para el ascenso y se promueve a cabo primero especialista (operador de Radio), con la antigüedad de esta fecha, al cabo especialista Manuel Salamanca Zamora, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, el cual queda destinado en dicho Regimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCIÓN

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia la vacante de coronel interventor, jefe de los Servicios de Intervención de la 6.ª Región Militar, que ha de cubrirse en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha resumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 20 de octubre de 1956 (D. O. número 239), pasan destinados a los Servicios que se indican los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Ceuta

Teniente coronel interventor don Carlos Gastesi Barreiro, de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Valladolid.

A la Intervención de los Servicios de Transportes Militares de Madrid

Comandante interventor D. Pedro Burgos Castañeda, de la Intervención de los Servicios de Cartagena.

FORZOSO

A la Intervención de los Servicios de Tarragona

Capitán interventor D. Alfredo Coejo Fajardo, en situación de disponible en Canarias.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de destino de elección de comandante médico que existe en la Academia General Militar, anunciada por Orden de 8 de septiembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 204), pasa destinado a dicho Centro de Enseñanza el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Abós Ripollés, actualmente destinado como ayudante de campo del Inspector médico de segunda clase D. José Ristol Vidiella, jefe de Sanidad de la 5.ª Región Militar y de los Servicios Sanitarios del Cuerpo de Ejército V.

Madrid, 13 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Pasa destinado al Hospital Militar de Chanen, en comisión, sin derecho a dietas, y sin perjuicio del destino que pueda corresponderle, el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Amalio Rodríguez Te-

ienti, en situación de disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo), como comprendido en el artículo 23 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143).

Madrid, 12 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian para cubrir por el turno de provisión normal las vacantes de practicantes de Sanidad Militar que existen en los Cuerpos Centros y Dependencias que a continuación se expresan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de la Orden arriba indicada, podrán solicitar dichas vacantes los practicantes que se encuentren colocados en su Escala a partir de los números siguientes:

Practicantes de primera, todos. De segunda, a partir del 22.

Academia de Artillería.—Una de segunda.

Servicio de Eventualidades de la

6.ª Región Militar.—Una de primera.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Pavía número 19.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de segunda.

Regimiento Cazadores de Montaña número 2.—Una de segunda.

Agrupación de Banderas Paracaidistas.—Una de segunda para la

Plana Mayor Administrativa y otra para la 2.ª Bandera.

Regimiento de Caballería Cazadores de Talavera núm. 13.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 39.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 45.—Una de segunda.

Base de Automovilismo de Zorroza.

Una de segunda.

Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Una de segunda para la

Plana Mayor.

Hospital Militar de Burgos.—Una de primera.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por el turno de provisión normal las vacantes de suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de la Orden arriba mencionada, podrán solicitar dichas vacantes los suboficiales que se encuentren colocados en su Escala a partir de los números siguientes:

Brigadas, desde el núm. 14.

Sargentos, desde el núm. 26.

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Una de sargento.

Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Una de sargento para el Grupo de Sanidad de la División 22, Algeciras.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Tres de brigada y tres de sargento.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Tres de sargento.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Una de sargento.

Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Dos de sargento.

Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Una de sargento.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Una de brigada.

Madrid, 13 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por el turno de provisión normal las vacantes de personal de Banda de Sanidad Militar que existen en las Unidades que a continuación se relacionan:

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Tres de cabo de Banda.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Una de cabo de Banda.

Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Una de cabo de Banda.

Madrid, 13 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

La Orden de 14 de febrero de 1946 (D. O. núm. 41), por la que pasó a la situación de licenciado a voluntad propia el sargento de Sanidad Militar D. Celso Ramos Acosta, queda rectificada en el sentido de que la situación que corresponde a dicho suboficial es la de retirado a voluntad propia, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de los haberes pasivos que le correspondan, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1931 (D. O. número 238), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 13 de noviembre de 1953, al jefe y oficiales de Oficinas Militares, que a continuación se expresan.

Comandante de Oficinas Militares (Escala activa) don Hermelando Echauri Rivero, de la Escuela de Estado Mayor, quedando confirmado en su actual destino.

Capitán de Oficinas Militares (Escala activa) D. Nicolás Delgado Serra, de los Servicios de Intervención de Málaga, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes por un plazo de dos meses en la 9.ª Región Militar, con residencia en la citada plaza.

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Eduardo Freire Gómez, del Gobierno Militar de La Coruña, quedando confirmado en su actual destino.

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Pedro Ibáñez Gorgas, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Confirmación de empleo

Se confirma en su actual empleo con la antigüedad de 13 de noviembre de 1956, a los oficiales de Oficinas Militares (E. A.), que a continuación se expresan:

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Saturnino Encontra Ciprés, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

Otro, D. Manuel Fajardo Martín, en situación de disponible en Canarias, plaza de San Bartolomé de Lanzarote.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir en turno de provisión normal las vacantes de tenientes coroneles de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, existentes en las Zonas de Reclutamiento y Movilización, anunciadas por Orden de 15 de octubre último (D. O. número 234), pasan destinados los de este empleo y Escala, pertenecientes al Primer Grupo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

Teniente coronel de Caballería don Miguel Arianes Guijarro, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17. (Para la Caja de Reserva núm. 20)

Teniente coronel de Infantería don Miguel Pérez Moya, disponible y a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Alcey).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31

Teniente coronel de Infantería don Diego Guerrero Castro, disponible y a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44

Teniente coronel de Infantería don Juan Llovers Abelleira, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49

Teniente coronel de Infantería don Bienvenido Martín Fariña, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

FORZOSOS**Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13. (Para la Caja de Recluta núm. 22)**

Teniente coronel de Caballería don Manuel Mateos Salvago, disponible y a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Jerez de la Frontera).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19

Teniente coronel de Infantería don Arnenegildo Pérez Monje, disponible y a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Cádiz).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Teniente coronel de Infantería don Benito Gómez Oliveros, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25

Teniente coronel de Infantería don Luis Claudio Vázquez, disponible y a mis órdenes en Marruecos (plaza de Ceuta).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Teniente coronel de Infantería don Francisco Gómez Boch, disponible y a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Algeciras).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43

Teniente coronel de Infantería don Joaquín Jiménez Patallo, disponible y a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo).

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de oficiales auxiliares de cualquier Arma, existentes en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 15 de octubre último (D. O. núm. 234), se destina con carácter voluntario a los tenientes auxiliares, que a continuación se expresan:

Teniente auxiliar de Artillería don Aniceto Núñez Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, de Infantería D. Domingo Hernández Rodríguez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Madrid, 13 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficiales existentes en Unidades y Servicios de Automovilismo, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 15 de octubre último (D. O. núm. 234), se destina con carácter voluntario a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Al Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Sargento de Caballería D. Eudocio Inés Santamaría, del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa número 3 (Art. 15).

Sargento de Artillería D. Mariano Muñoz Cases, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Juan Nacarino Pulido, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I

Sargento de Infantería D. Valeriano Casado González, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Otro, D. Sotero de Pedro Muñoz, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV

Sargento de Artillería D. Vicente Ferreres Aguilera, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V

Sargento de Caballería D. Félix Ledesma Lainez, de la Academia General Militar (Art. 15).

A la Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar

Brigada de Infantería D. Miguel Pérez González, del Regimiento de Infantería España núm. 18 (Art. 15).

Sargento de Infantería D. Juan García Ruiz, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Art. 15).

Al Grupo de Automóviles de Baleares

Brigada de Infantería D. Antonio Picornell Ramis, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Art. 15);

Al Grupo de Automóviles de Canarias

Sargento de Infantería D. José Padilla Jiménez, de la Agrupación de Mehá-las.

Al Batallón de Automóviles de Marruecos

Brigada de Infantería D. Salvador Fernández Fernández, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Serapio Barbero Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3.

A la Plaza Mayor del Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo

Brigada de Infantería D. Luis Hernández Callejo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII (Art. 15).

A la Base Militar de Carros de Combate y Tractores de Segovia

Sargento de Artillería D. Emiliano Sanz Olmos, del Regimiento de Artillería núm. 45.

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Brigada de Caballería D. Manuel Juaranz Diaz, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava número 3 (Art. 15).

Madrid, 13 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

CONCURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas por concurso, dos vacantes de brigada de cualquier Arma para secretario de causas de los Juzgados Militares Permanentes de Marruecos (Ceuta).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Jefatura del Ejército de Marruecos, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la autoridad judicial el examen prevenido en el reglamento aprobado por Real Orden de 11 de

junio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), la propuesta correspondiente, en unión de las actas de examen y la documentación de todos los concursantes.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En las págs. 458 a 463 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina el Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (D. O. núm. 61) y ampliada por las de 14 de diciembre de 1949 (D. O. número 282), 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9) y 30 de agosto de 1945 (D. O. núm. 195), se concede el sueldo o haberes que a cada uno se señala, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Infantería

Cabo músico José Hortelano Zarzuela, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, haberes de cabo primero a partir de 1 de julio de 1956.

Otro, Miguel Molero Ortiz, del mismo, haberes de cabo primero a partir de 1 de julio de 1956.

Otro, Antonio Iglesias Santamaría, del mismo, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1956.

Otro, José María Fernández García-Marqués, del mismo, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, D. Juan Farfá Llebarria, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 1, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1956.

Cabo de Banda Manuel Almanza Baena, del Regimiento de Infantería

Lepanto núm. 2, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1956.

Otro, Pedro González del Corral, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1956.

Cabo músico Amable Delgado Coso, del Regimiento de Infantería Milán número 3, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1956.

Cabo de Banda José Hernández Hernández, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1956.

Otro, Daniel Barreiros Zorelle, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1956.

Cabo músico David Iglesias Domínguez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Francisco Ilana Sabaleta, del mismo, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Vicente Bernal Arnillas, del mismo, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1956.

Otro, José Herrera Nieto, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 6, haberes de cabo primero a partir de 1 de julio de 1956.

Otro, Julio Rubio Hernández, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1956.

Otro, Pedro Santamaría Martín, del mismo, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Javier Sueiro Iglesias, del mismo, haberes de cabo primero a partir de 1 de octubre de 1956.

Cabo de Banda José Rodríguez Verdugo, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1956.

Cabo músico José Domínguez Seoane, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1956.

Cabo de Banda Andrés Fernández Fernández, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1956.

Otro, Raúl Pereira Villacoba, del mismo, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Cabo músico Ricardo Noya Vidal, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Cabo de Banda Francisco Bonilla Rodrigo, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1956.

Cabo músico Antonio Barroso Vellido, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1956.

Cabo de Banda Miguel Cabrera Falcón, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Isidoro Gadella Teniente, del mismo, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1956.

Cabo músico Eladio Zamorano Pérez, del mismo, haberes de cabo primero a partir de 1 de julio de 1956.

Cabo de Banda Juan Coloma Coloma, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Cabo músico José María Sáenz Delgado, del mismo, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Valentín Sanz Omedes, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1956.

Otro, Rafael Ocaña Fernández, del Regimiento de Infantería Argel número 27, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1956.

Otro, Antonio Moreno Alvarez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Antonio Raya Herrera, del mismo, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Guillermo Fernández Ríos, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, haberes de cabo primero a partir de 1 de septiembre de 1956.

Otro, Rafael Rabasco García, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1956.

Otro, Luis Serrano Pérez, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, haberes de cabo primero a partir de 1 de agosto de 1956.

Otro, Lorenzo Gaamaño Novoa, del mismo, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Marcelino Pérez Galaa, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, José Miralles Alemán, del Re-

gimimiento de Infantería Sevilla número 40, haberes de cabo primero a partir de 1 de julio de 1956.

Cabo de Banda Enrique París, Rodríguez, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1956.

Cabo músico Ernesto Benito Martín, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, haberes de cabo primero a partir de 1 de julio de 1956.

Otro, Esteban Cardaba Arpa, del Regimiento de Infantería Palma número 47, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Arsenio Mozota Colera, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1956.

Otro, Angel Villanueva Lambies, de la Academia de Infantería, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Luis Cruz Muela, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1956.

Cabo de Banda Luciano López Marín, del Regimiento de Defensa Química, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Caballería

Sargento remontista D. Francisco Vizcaino Bleda, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, sueldo de brigada a partir de 1 de octubre de 1956.

Cabo de Banda Alfredo Salvador Estélez, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1956.

Sargento remontista D. Manuel Piñarro Aguilar, del Depósito de Reserva y Doma de Ecija, sueldo de brigada a partir de 1 de noviembre de 1956.

Artillería

Cabo de Banda Pedro García Moreno, del Regimiento de Artillería número 13, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1956.

Otro, José Barroso Salas, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1956.

Cabo músico Andrés Martín Tejero, de la Academia de Artillería, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Moisés Peláez Barranco, de la misma, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1956.

Ingenieros

Cabo de Banda Manuel Fernández Vela, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Salvador Sánchez Pérez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Isidoro Casarrubio Cudero, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Félix Salazar Portela, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1956.

Otro, Miguel Jiménez Zauquillo, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, sueldo de sargento a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Domingo Mateos Fuentes, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1956.

Intendencia

Cabo de Banda Amador Grillo Grillo, del Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Antonio Agrados Castillo, de la Academia de Intendencia, haberes de cabo primero a partir de 1 de diciembre de 1956.

Otro, Juan Vázquez Rodríguez, de la misma, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1956.

Sanidad

Cabo de Banda Rufino Ballester Merino, del Grupo de Sanidad Militar de la 9.ª Región Militar, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1956.

Madrid, 13 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Enganches y reenganches

Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se clasifican en los periodos de reenganche que se indican al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Cabo Diocleciano Gil Rodríguez, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.
Soldado Francisco García Vicente, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8

Soldado José Clemente Osés Gastón, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Cabo Eusebio Esteban Aguilera, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 2 de agosto de 1956.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10

Soldado Antonio Franco Ortega, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. LIII

Cabo Ramón Eugenio Falcón Suárez, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Soldado León Pavón García, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 26 de octubre de 1956.

Otro, Francisco Caballero Alvarez, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 18 de junio de 1956.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Melilla núm. 2

Cabo Manuel Casas Martínez, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 14 de julio de 1956.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Hernán Cortés núm. 6

Cabo José Martínez Leal, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Parnesto núm. 12

Cabo Virgilio Melado Piorno, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Otro, Antonio Fernández Nieto, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 12

Cabo Manuel Plano González, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 47

Cabo Modesto González Martín, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Otro, Angel Guzmán Muñoz, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 61

Cabo Hilario Sánchez Muriel, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Otro, Ramón Hervás Domínguez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Otro, Angel García Minguilla López, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Otro, Víctor Muñoz Martínez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73

Cabo Marcelino Pérez Navarro, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo

Cabo Gerardo Hermita Bouzamaier, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Otro, Eduardo Figueroa Barcia, primer período de reenganche, con antigüedad de 21 de noviembre de 1956.

Otro, Manuel González López, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Otro, Manuel Carosa Montero, primer período de reenganche, con antigüedad de 21 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca

Cabo Gabriel F. Esteja Ripoll, primer período de reenganche, con

antigüedad de 1 de marzo de 1956.

Otro, Miguel Perelló Perelló, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca

Cabo Guillermo Fullana Cleofé, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

De la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza

Cabo Francisco Felices Rodríguez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Otro, Francisco Tur Riera, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Parque de Artillería de La Coruña

Cabo Enrique Carballal Roibal, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Otro, Federico Mosquera Carballal, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

De la Academia de Artillería

Cabo Pedro Santos Alvaro, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Cabo Santiago Pascua Patiño, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Regimiento de Transmisiones de Ejército

Cabo Francisco Parra Vidál, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

De la Agrupación de Transmisiones número 2

Cabo Antonio Recuerda Recuerda, primer período de reenganche, con antigüedad de 3 de marzo de 1956.

De la Agrupación de Transmisiones número 7

Cabo Fermín Hoyos Retuerto, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

De la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Méjilla

Cabo Vicente Belenguer Molina, primer período de reenganche, con antigüedad de 7 de mayo de 1956.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División

Cabo Félix Estrada Martos, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Otro, José Cascales Olivares, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

De la Agrupación de Intendencia número 1

Soldado José Luis Carrasco Hernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 28 de julio de 1956.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 8

Cabo Alvaro Arias Castro, primer período de reenganche, con antigüedad de 20 de noviembre de 1956.

De la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta

Soldado Leoncio García Marina Chicharro, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

De la Agrupación de Farmacia

Cabo Mariano Massa Moreno, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956. Madrid, 13 de noviembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (B. O. del Estado número 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado», que especifica el

apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Brigada de Infantería D. Angel Sánchez Fernández, con destino en el Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta, con el cargo de Administrador de la Empre-

sa Pensión «La Campana», propiedad de doña Remedios Pérez Pérez, con domicilio en Granada, calle San Juan de Dios, 43, y Ventanilla núm. 1. Fija su residencia en dicha capital. Este destino queda clasificado como de segunda categoría.

Brigada de Ingenieros D. Juan García Cabrera, con destino en el Parque Central de Ingenieros, con el car-

go de Auxiliar Administrativo en la Empresa «Hierros Madrid», con domicilio en Villaverde (Madrid), paseo de Talleres. Fija su residencia en Villaverde (Madrid). Este destino queda clasificado como de segunda categoría.

Sargento de Artillería D. Dionisio Santos Fuertes, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 27, con el cargo de encargado de personal en la industria «Pablos Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Astorga (León), plaza de Santocildes, número 4. Fija su residencia en la citada localidad. Este destino queda clasificado como de segunda categoría.

Art. 2.º Los suboficiales anteriormente mencionados y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1933 («B. O. del Estado» número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1936.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros...

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1932 («B. O. del Estado» núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el brigada de complemento de Caballería D. Conrado Aragón Guisasaola, actualmente en la de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Ministerio del Aire (Madrid), por Orden de este Departamento de 21 de mayo de 1933 («B. O. del Estado» núm. 150), en la que cesa, fijándosele su residencia en esta capital. El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 7.º de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1933 («B. O. del Estado» núm. 94).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1936.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del Estado núm. 320.)

Continuación a la Orden de 27 de octubre de 1935 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos Civiles y que constituyen el concurso núm. 17.

Clase tercera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ayuntamientos

Alcalá de Júcar (Albacete).—Una de guarda municipal para la custodia del monte, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Robledo (Albacete).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.

Elche (Alicante).—Una de guarda municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse mediante certificado, talla mínima de 1,670 metros.)

San Miguel de Salinas (Alicante).—Una de guarda municipal, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Navia (Asturias).—Dos de guarda municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Noreña (Asturias).—Una de conserje, dotada con 5.250 pesetas, dos pagas extraordinarias y plus de carestía de vida.

Noreña (Asturias).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Martín del Rey Aurelio (Asturias).—Dos de guarda municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 5.600 pesetas en concepto de plus de carestía de vida eventual.

Burguillos del Cerro (Badajoz).—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida, de carácter circunstancial, de 2.250 pesetas.

Villanueva del Fresno (Badajoz).—Una de recaudador de Arbitrios, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Fresno (Badajoz).—Una de guarda municipal urbano, dotada igual que la anterior.

San Luis (Baleares).—Una de vigi-

lante nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Centellas (Barcelona).—Una de sereno, dotada igual que la anterior.

La Granada (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de calador del Mercado de Abastos y recaudador de Arbitrios, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de guarda urbano, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Quintanar de la Sierra (Burgos).—Una de alguacil municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Acebo (Cáceres).—Una de encargado del teléfono municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Navalvillar de Ibor (Cáceres).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de los Gazules (Cádiz).—Una de encargado de Depósito Municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

El Puerto de Santa María (Cádiz).—Tres de guarda de la Policía Municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.975,10 pesetas anuales en concepto de carestía de vida.

Benferri (Alicante).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bornos (Cádiz).—Dos de guarda municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).—Una de alguacil portero, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.250 pesetas de gratificación de residencia.

San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).—Dos de policía municipal, dotadas igual que la anterior.

Isla Cristina (Huelva).—Cuatro de guarda municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Matanza de Acentejo (Tenerife).—Una de guarda municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.500 pesetas de gratificación por residencia.

Tomelloso (Ciudad Real).—Una de guarda municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Caudiel (Castellón).—Una de vigilante nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pa-

- gas extraordinarias. (Dicho destino lleva consigo limpieza de vías públicas, lavaderos, abrevaderos, etcétera.)
- Baena (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santaella (Córdoba).—Una de alguacil municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Victoria (Córdoba).—Una de alguacil portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bañolas (Gerona).—Una de guardia municipal diurna, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Bañolas (Gerona).—Una de guardia municipal nocturno, dotada igual que la anterior.
- Ripoll (Gerona).—Una de guardia municipal nocturno, dotada igual que la anterior.
- Ventas de Zafarraya (Granada).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Almonaster la Real (Huelva).—Una de vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.
- Barbastro (Huesca).—Dos de policía urbana, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.
- Barbastro (Huesca).—Una de policía del servicio nocturno, dotada igual que la anterior.
- Barbastro (Huesca).—Dos de ordenanza, dotadas igual que la anterior.
- Fraga (Huesca).—Una de sereno vigilante de noche, a refundir en su día en el Cuerpo de la Policía Municipal Urbana, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otras dos de carácter voluntario y un plus de carestía de vida con carácter eventual del 50 por 100 del sueldo base.
- Hecho (Huesca).—Una de guarda municipal de campo, dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Truela (Jaén).—Una de alguacil portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jamblona (Jaén).—Una de cabo de la guardia municipal, dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peal de Becerro (Jaén).—Una de cabo de la policía de día, dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación por carestía de vida de 2.000 pesetas.
- Peal de Becerro (Jaén).—Una de cabo de la policía de noche, dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias
- y una gratificación por carestía de vida de 2.000 pesetas.
- Sabero (León).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,700 metros.)
- La Vecilla (León).—Una de alguacil encargado del Depósito de detenidos, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torre de Capdell (Lérida).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Abadín (Lugo).—Una de alguacil-portero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Fonsagrada (Lugo).—Una de portero-alguacil, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vivero (Lugo).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Chinchón (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Río (Sevilla).—Una de policía municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 40 por 100 del sueldo por carestía de vida.
- La Cenia (Tarragona).—Una de guarda urbano, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 40 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Baguena (Teruel).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Casas Bajas (Valencia).—Una de alguacil-voz pública, dotada igual que la anterior.
- Jalance (Valencia).—Una de alguacil municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Naquera (Valencia).—Una de vigilante municipal nocturno, dotada igual que la anterior.
- Picasent (Valencia).—Una de conserje del cementerio, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.500 pesetas de gratificación, con derecho a casa, luz y agua.
- Villafrechos (Valladolid).—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Dorio (Vizcaya).—Una de celador de Arbitrios, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Maqueitio (Vizcaya).—Una de celador de Arbitrios, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Para el desempe-
- ño del cargo habrán de prestarse fianza de 25.000 pesetas.)
- Zaragoza. —Una de guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y disfrute de masita para conservación y entretenimiento de uniforme a razón de 1,50 pesetas diarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)
- Sadaba (Zaragoza).—Dos de guardia municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.500 pesetas de gratificación por carestía de vida.
- San Mateo de Gallego (Zaragoza).—Una de vigilante diurno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Laguardia (Alava).—Dos de guardas de Policía Rural o Campos, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca. —Cuatro de cabo de la Policía Municipal, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por gratificación de residencia. (Deberá acreditarse mediante certificado, talla mínima de 1,685 metros.)
- Conil de la Frontera (Cádiz).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Conil de la Frontera (Cádiz).—Cuatro de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Villavieja (Castellón).—Una de vigilante nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara. —Una de guardia de Policía Urbana diurna, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,650 metros.)
- Guadalajara. —Una de guardia de Policía Urbana, nocturna, dotada igual que la anterior y con la misma talla.
- Bacza (Jaén).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cazorla (Jaén).—Dos de guardia municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cazorla (Jaén).—Una de ordenanza municipal, dotada igual que la anterior.
- Lorea (Murcia).—Cinco de guardia municipal urbano y de Tráfico, dotadas con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,600 metros.)
- Lorea (Murcia).—Una de sereno o vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.
- Lorea (Murcia).—Una de vigilante del resguardo, dotada igual que la anterior.

- La Unión (Murcia).** Dos de guardia municipal, diurno, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Unión (Murcia).**—Una de guardia municipal nocturno, dotada igual que la anterior.
- Cuellar (Segovia).**—Tres de guardias municipales, dotadas con 5.475 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 800 pesetas anuales de masita.
- Cripán (Alava).**—Una de guarda jurado de campo, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Salvaleón (Badajoz).**—Una de guarda del «Monte Porrino», dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valdecaballeros (Badajoz).**—Una de alguacil-voz pública, dotada igual que la anterior.
- Tarrasa (Barcelona).**—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarrasa (Barcelona).**—Cinco de vigilantes auxiliares de la Ronda Municipal de Arbitrios, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).**—Una de guarda de Almacén, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, más pesetas 1.276,10 anuales en concepto de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- El Viso (Córdoba).**—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Morón de la Frontera (Sevilla).**—Cinco de Policía Municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Paradas (Sevilla).**—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.600 pesetas de plus de carestía de vida.
- Alcoy (Alicante).**—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Socuéllamos (Ciudad Real).**—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Guadahortuna (Granada).**—Una de alguacil portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Potes (Santander).**—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y casa-habitación.
- Maguilla (Badajoz).**—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Quinto (Zaragoza).**—Una de guardia urbano para la vigilancia de Madero y de Arbitrios Municipales, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Leganés (Madrid).**—Una de policía urbano, con servicio de Recaudación y Vigilancia de Arbitrios, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y con carácter eventual y transitorio 900 pesetas anuales por carestía de vida.
- Noves (Toledo).** Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fayón (Zaragoza).**—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.
- La Romana (Alicante).**—Una de guardia nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Egea de los Caballeros (Zaragoza).**—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 20 por 100 del sueldo.
- Egea de los Caballeros (Zaragoza).**—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Navalmoral de la Mata (Cáceres).**—Tres de guardia municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tejeda (Gran Canaria).**—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Burgos.**—Tres de guardias de la Policía Municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, 2.000 pesetas de plus de carestía de vida, dos pagas extraordinarias y disfrute de uniforme por cuenta del Ayuntamiento. (Deberá acreditarse mediante certificado talla mínima de 1,650 metros.)
- Altea (Alicante).**—Una de alguacil-pregonero dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cox (Alicante).**—Una de vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.
- Pego (Alicante).**—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sorbas Almería).**—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Nava (Asturias).**—Una de agente de Rentas y Exacciones, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 30 por 100 del sueldo acumulado.
- Ponga (Asturias).**—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castuera (Badajoz).**—Una de alguacil, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hornachos (Badajoz).**—Una de policía municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 50 por 100 del sueldo.
- Montemolín (Badajoz).**—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vilagarcía de la Torre (Badajoz).**—Dos de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Salvaleón (Badajoz).**—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).**—Una de administrador de Mercados, dotada con 10.500 pesetas de sueldo anual.
- Badalona (Barcelona).**—Una de ordenanza, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual.
- Badalona (Barcelona).**—Una de mozo conserje del Dispensario, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual.
- Badalona (Barcelona).**—Una de mozo del Mercado, dotada con 7.200 pesetas de sueldo anual.
- Badalona (Barcelona).**—Una de sereno de los Mercados, dotada con 7.200 pesetas de sueldo anual.
- Badalona (Barcelona).**—Una de vigilante del Depósito de detenidos, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual.
- Badalona (Barcelona).**—Once de vigilantes de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual.
- Los Santos de Maimona (Badajoz).**—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gironella (Barcelona).**—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Masnóu (Barcelona).**—Dos de sereno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.772 pesetas por plus de carestía de vida.
- Saldés (Barcelona).**—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 2.500 pesetas por plus de carestía de vida y 2.700 pesetas por gratificación.
- San Cugat del Vallés (Barcelona).**—Una de policía municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 1.250 pesetas por plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias, que suman ambas 1.041,65 pesetas.
- San Felu de Llobregat (Barcelona).**—Una de guardia urbano, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Coria (Cáceres).**—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de

- suelo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gárvin (Cáceres).** — Una de guarda municipal rural, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jerte (Cáceres).** — Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mata de Alcántara (Cáceres).** — Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Passarón de la Vera (Cáceres).** — Una de alguacil-ordenanza-voz pública, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de los Gazules (Cádiz).** — Cuatro de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Barbate de Franco (Cádiz).** — Seis de agente de la Policía Municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Barbate de Franco (Cádiz).** Dos de ordenanza de la Casa Consistorial, dotadas igual que la anterior.
- Barbate de Franco (Cádiz).** — Dos de cobradores de Arbitrios Municipales, dotadas igual que las anteriores.
- Barrameda (Cádiz).** — Ocho de agente de Exacciones y Arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, aumento transitorio del 25 por 100 y dos pagas extraordinarias.
- Bestanza (Ciudad Real).** — Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Adamuz (Córdoba).** — Una de recaudador de Arbitrios Municipales, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación extraordinaria de carácter eventual de 3.800 pesetas anuales. (Deberá constituir una fianza de 25.000 pesetas en metálico, en valores públicos, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación mediante hipoteca.)
- Cabra (Córdoba).** — Una de portero de la Casa Consistorial, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual; un plus de carestía de vida, eventual, del 30 por 100 del sueldo y dos pagas extraordinarias.
- Sada (La Coruña).** — Una de alguacil portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Herrumblar (Cuenca).** — Una de vigilante nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tresjuncos (Cuenca).** — Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gerona.** — Cinco de Policía Municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberán acreditar, mediante certificado, talla mínima de 1,650 metros.)
- Ripoll (Gerona).** — Una de guardia municipal, nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rosas (Gerona).** — Una de alguacil pregonero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcudia de Guadix (Granada).** — Una de alguacil conserje, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Belicena (Granada).** — Una de alguacil guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Churrriana de la Vega (Granada).** — Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Dehesas de Guadix (Granada).** — Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santafé (Granada).** — Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Atienza (Guadalajara).** — Una de sereno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alajar (Huelva).** — Dos de alguacil, guardia municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Eibar (Guipúzcoa).** — Dos de celadores, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y plus de carestía de vida del 90 por 100 del sueldo.
- Gibraleón (Huelva).** — Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pegalajar (Jaén).** — Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarodrigo (Jaén).** — Una de alguacil-portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarodrigo (Jaén).** — Una de voz pública y vigilante, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calahorra (Logroño).** — Una de policía municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lugo.** — Ocho de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros mediante certificado.)
- Lugo.** — Cuatro de recaudador vigilante de plazas y mercados, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Chantada (Lugo).** — Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfarnatejo (Málaga).** — Una de alguacil-portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Tapia (Málaga).** — Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Henares (Madrid).** — Tres de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Henares (Madrid).** — Cuatro de vigilante de Arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cadalso de los Vidrios (Madrid).** — Una de vigilante, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cadalso de los Vidrios (Madrid).** — Una de alguacil, dotada igual que la anterior.
- Cartagena (Murcia).** — Una de policía municipal de Tráfico, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,700 metros.)
- Cartagena (Murcia).** — Doce de policía municipal de recorrido, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,700 metros.)
- Celanova (Orense).** — Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pomar de Valdivia (Palencia).** — Una de alguacil-voz pública, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cantalpino (Salamanca).** — Una de guarda de los Predios Comunales del Ayuntamiento, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almendrales (Badajoz).** — Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almendrales (Badajoz).** — Dos de vigilante de Arbitrios, dotadas igual que la anterior.
- Puigregí (Barcelona).** — Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cabra (Córdoba).** — Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Escañuela (Jaén).** — Una de vigilante nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Matilla de los Caños del Rvo (Salamanca).** — Una de alguacil-voz pública y encargado de las aguas, interinamente, dotada con 5.000 pesetas

de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Gerena (Sevilla).—Una de alguacil-portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Utrera (Sevilla).—Diez de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Segovia.—Dos de vigilante de Arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Segovia.—Una de sereno, dotada con

los mismos emolumentos que la anterior.

Turégano (Segovia).—Una de vigilante, nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más 1.250 pesetas por plus de carestía de vida.

Figuerola (Tarragona).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tortosa (Tarragona).—Una de alguacil, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordi-

narias y un plus de carestía de vida del 5 por 100.

Tortosa (Tarragona).—Una de policía municipal, nocturno, dotada igual que la anterior.

Albentosa (Teruel).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

(Continuará.)

(De los BB. OO. del Estado números 318 y 319.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de materiales para recomposición de tiendas cónicas, correspondientes al Servicio de Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

5.231784 metros cúbicos de pino de Valsain o rojo del norte, de primera, en tablones de 2,45 x 0,25 x 0,076, al precio límite de 4.350 pesetas metro cúbico.

1.464756 metros cúbicos de haya, de primera, en tablones de 2,25 x 0,21 x 0,05, al precio límite de 3.200 pesetas metro cúbico.

21.000 kilos de encina en rollo, de tercera, al precio límite de 2 pesetas kilo.

3.000 varas de fresno de 0,50 x 0,025, al precio límite de 1,80 pesetas unidad.

600 metros cuadrados de vaqueta zapatera avellana de 3 mm., al precio límite de 215,66 pesetas metro cuadrado.

20 kilos de hilo de cáñamo de tres cabos, al precio límite de 78 pesetas kilo.

15 kilos de hilo de cáñamo de cuatro cabos, al precio límite de 75 pesetas kilo.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 33, a las diez horas del día 4 de diciembre de 1956.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento

de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1953, en consonancia con los artículos 123, apartado 7.º, núm. 1.º de dicho Reglamento y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales; a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido a que el subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 33, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto Ley publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con documento de identidad (reseñándose este documento u otro

de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de,), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y «B. O. del E.» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta segunda subasta para la adquisición de, y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

Núm. 1.527

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central efectuará, mediante subasta (segunda) la enajenación del material inútil, correspondiente al Servicio de Acuartelamiento y Campamento, cuya valoración mínima por lotes es la siguiente:

Primer lote

Precio inicial del lote, 1.406,00 ptas.

Segundo lote

Precio inicial del lote, 72.239,00 ptas.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, el día 6 de diciembre de 1956, a las diez horas.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los lotes objeto de venta podrán ser examinados en el Almacén Central de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1.º de dicho Reglamento y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955 presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para este acto se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) con domicilio en calle número con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército, y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la enajenación de y en su virtud se comprometo y obliga, con sa-

jeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece:

Por el lote núm. 1 la cantidad de pesetas (en letra)

Por el lote núm. 2 la cantidad de pesetas (en letra)

3.º Las ofertas, aunque se hagan por los dos lotes, deberán concretar la cantidad que se ofrezca por cada uno de ellos.

4.º Que al pliego de ofertas se unan resguardo o carta de pago, que importe (en letra) pesetas (cinco por ciento de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

5.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prórateo por los adjudicatarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1956. —

Núm. 1.524

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ALHUCEMAS

Hasta el día 23 del actual se admiten ofertas de diverso material eléctrico y de construcción, con destino al Depósito de Intendencia de esta plaza y Panadería Militar.

Condiciones y detalles en el Depósito de Intendencia.

Alhucemas, 7 de noviembre de 1956.

Núm. 1.523

P. 1—1

JUNTA LIQUIDADORA DEL MATERIAL AUTOMOVIL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas, furgonetas, tractores y cubiertas

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes (Granada, núm. 53), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Talleres, acto que tendrá lugar en Algeciras el día 6 de diciembre de 1956, en los locales que ocupa el Casino Cíenema, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de 6,00 pesetas, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta al exce-

lentísimo señor General Presidente de la Junta, Ministerio del Ejército.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

Núm. 1.526

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA MILAN NUMERO 3

Precisando este Regimiento adquirir los instrumentos para la música que a continuación se relacionan, los industriales a quienes pueda interesar pueden formular en pliego cerrado, dirigidos al Sr. Teniente Coronel Mayor, en un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En las ofertas que se formulen además del precio de los distintos instrumentos, deberá figurar la cantidad que ofrecen por el instrumental usado, de diapasón brillante, que este Regimiento tiene actualmente en servicio.

2.º Estos instrumentos podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a trece horas, en el local que ocupa la Sección de Música.

3.º Será adjudicada la subasta al pliego que en su totalidad ofrezca mejores condiciones, teniendo en cuenta la obligatoriedad a que se refiere el artículo 1.º con arreglo al artículo 57 de la O. C. de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 12).

4.º La Junta Económica se reserva el derecho de declarar desierta la adquisición cuando las cantidades que se ofrezcan por el instrumental usado no alcance el total que se estima justo.

5.º El importe de este anuncio correrá por cuenta del adjudicatario.

Instrumental que se cita

Un flautín en do, una flauta en do, un oboe en do, un requinto en mi b, diez (10) clarinetes si b (cuatro para solista), tres saxofones altos mi b (uno para solista), tres saxofones bajos si b (uno para solista), un saxofón baritono mi b, dos trompas mi b y fa, tres trompetas en si b y do (una para solista), tres trombones uno para solista), dos fliscornos (uno para solista), dos bombardinos en si b y do (uno para solista), dos bajos en do.

Todo este instrumental, en diapasón normal y con sus estuches, fundas y accesorios correspondientes. Treinta atriles de pie.

Oviedo, 12 de noviembre de 1956.

Núm. 1.523

P. 3—2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION